

RAFAEL M.^a SANZ DE DIEGO, S.J. *

TRES PREGUNTAS ACERCA DE LA IGLESIA EN LA II REPÚBLICA ESPAÑOLA

Fecha de recepción: marzo 2009.

Fecha de aceptación y versión final: abril 2009.

RESUMEN: Estudios y documentos recientes permiten ofrecer algunas respuestas a tres cuestiones sobre la Segunda República española y la Iglesia: ¿Cuánto había de verdad en el diagnóstico de Azaña: *España ha dejado de ser católica*? ¿Fue la Iglesia española en estos años moderada? ¿Buscó la concordia o la confrontación? A la vista de lo ocurrido, en 1936, tras los años republicanos ¿fue posible la paz?

PALABRAS CLAVE: Segunda República, enfrentamiento, anticlericalismo, paz, Iglesia.

Three Questions about the Church during the Second Spanish Republic

ABSTRACT: Recent studies and documents allow the author to answer these three questions about the relationship between the Church and the 2nd Spanish Republic: How much truth was in the famous Azaña saying: *Spain is no more Catholic*? During this time; did the Spanish Church search the concord or the confrontation? In view of what happened in 1936, after the republican years, Was it possible the peace?

KEY WORDS: Second Republic, confrontation, anticlericalism, peace, Church.

* Profesor de la Facultad de Teología de la Universidad Pontificia Comillas; sanzdiego@teo.upcomillas.es

El tema ha merecido la atención de muchos. Pero en meses recientes han aparecido tres libros basados muy directamente en archivos que pueden contribuir a acercarnos al tema con base más objetiva. Dos de estos libros se deben a Vicente Cárcel Ortí y están basados en los fondos del Archivo Secreto Vaticano: *Pío XI entre la República y Franco* (BAC, 2008) y *Caídos, víctimas y mártires. La Iglesia y la hecatombe de 1936* (Espasa, 2008). Meses después, Víctor Manuel Arbeloa ha publicado *La Iglesia que buscó la concordia (1931-1936)*, en Ed. Encuentro, 2008, fruto de su conocimiento y estudios sobre el Archivo de Vidal y Barraquer. Conocíamos ya los archivos del cardenal Gomá por la tesis de M.^a Luisa Rodríguez Aisa y la publicación emprendida por José Andrés-Gallego y A. Pazos, aunque ambos trabajos se refieren a los años de la guerra civil. Pero están para salir (lentamente, pues no es tarea simple) los al menos seis volúmenes de los archivos del Nuncio Tedeschini a partir de 1931¹.

Contando con lo ya publicado podemos responder a tres preguntas que enmarcan el quinquenio largo de la II República:

- ¿Cuánto había de verdad en el diagnóstico de Azaña: *España ha dejado de ser católica?* Y ¿qué debería deducirse de él?
- ¿Fue la Iglesia española en estos años moderada? ¿Buscó la concordia o la confrontación?
- A la vista de lo ocurrido, en 1936, tras los años republicanos ¿fue posible la paz?

La respuesta a las tres nos puede dar una visión global de la actitud de la Iglesia en aquellos años. Pues en el diagnóstico de Azaña se basaba la política, inicialmente laicista, de la II República, que luego fue derivando hacia persecutoria. La segunda aborda la actitud de la Iglesia. La tercera se enfrenta a la consecuencia de los años republicanos y a la postura de la Iglesia ante el conflicto.

I. EL DIAGNÓSTICO DE AZAÑA Y LA POLÍTICA INICIALMENTE LAICA

La frase famosa —«España ha dejado de ser católica»— la pronunció don Manuel Azaña, entonces Ministro de Guerra y líder de Acción Repu-

¹ El proyecto de V. Cárcel, que abarca más años que los de la Nunciatura de Tedeschini en Madrid, se explica en la nota 3 de la *Presentación de Pío XI entre la República y Franco*, p.XXII.

blicana, partido que gobernaba con los socialistas, durante la discusión del artículo religioso de la Constitución de 1931. Fue un discurso moderado en la forma, que pretendía recortar los excesos de otros grupos republicanos, era esperado por muchos y fue escuchado con atención. La frase que ahora nos interesa era ²:

«La premisa de este problema, hoy político, la formulo yo de esta manera: España ha dejado de ser católica: el problema político consiste en organizar el Estado en forma tal que quede adecuado a esta base nueva e histórica del pueblo español».

El planteamiento era claro: lo que algunos llamaban «problema religioso», es, «en rigor, la implantación del laicismo del Estado con todas sus inevitables y rigurosas consecuencias». Lo que les tocaba a los legisladores, a la hora de crear la Constitución republicana, era sacar consecuencias de este cambio social: España ya no era católica. ¿Qué quería decir con esto y cómo lo justificaba?

Sin negar que en la España de 1931 había millones de creyentes, para Azaña lo decisivo era que en España, como en Europa desde hace siglos, el movimiento superior de la civilización se hace contra el Cristianismo y, desde el siglo pasado, en España «el Catolicismo ha dejado de ser la expresión y guía del pensamiento español». Como ahora el Estado no se ocupa de salvar las almas, no tiene por qué ser el brazo secular de la Iglesia y puede establecerse sin ninguna obligación con la Iglesia.

A este planteamiento laicista clásico, Azaña añadía dos concreciones:

- No había que acabar con todas las órdenes religiosas —como pedía el proyecto de Constitución—, pues algunas no eran tan influyentes en la sociedad. Lo eran, en cambio, los jesuitas, cuya expulsión quería incluir en el artículo constitucional, sin esperar a una ley posterior. Es lo que consiguió: frente al artículo 24 del proyecto que estipulaba que «el Estado disolverá todas las órdenes religiosas y

² Sobre el contexto del discurso, las intervenciones anteriores y la intención de Azaña, cf. V. M. ARBELOA, *La Semana Trágica de la Iglesia española (8-14 octubre 1931)*, Madrid, Encuentro, 2006, 274ss. Tomo también de este libro las citas del discurso que obviamente está en el Diario de las Cortes, en sus *Obras Completas* y en alguna antología: A. FERNÁNDEZ GARCÍA y OTROS, *Documentos de Historia Contemporánea de España*, Madrid, Actas, 1996, 457-459, que recoge también alguna página del Diario de Azaña correspondiente a esta noche. J. SINOVA lo ha publicado junto con otro discurso de Azaña en el n.º 3 de «Las voces de la Democracia. Así hablan los grandes políticos», de la Biblioteca El Mundo.

nacionalizará sus bienes», el 26 de la Constitución, que se aprobó el 9 de diciembre de 1931, reducía la disolución a la Compañía de Jesús —a través de un inequívoco circunloquio que aludía al voto de obediencia al Papa³— y remitía respecto a las otras a una ley que se aprobaría en las Cortes, señalando sus Bases y dejando abierta la posible nacionalización de sus bienes.

- En ningún caso se permitiría que los religiosos continuasen enseñando. Consciente de que esa medida era inequívocamente totalitaria y antiliberal, la justificaba por la salud de la República. Es la verdadera Ley de Defensa de la República, argumentaba. Fue una de las Bases que el citado artículo 26 recogía.

Éste es el marco en el que don Manuel dejó caer la frase que encabeza este apartado. Antes de comprobar su verdad, podemos preguntarnos: si España había dejado de ser católica, ¿eran precisas estas medidas excepcionales para salvar a la República? Y, yendo más al fondo, la República ¿pretendía ser liberal y democrática, para distinguirse de la Monarquía y de la Dictadura, o comenzaba a asentarse sobre bases totalitarias, entonces en boga en Europa? Ya hemos visto que Azaña lo reconocía y justificaba para defender la República⁴.

PISTAS PARA VALORAR LA VERDAD DEL DIAGNÓSTICO DE AZAÑA: ALGUNAS CALAS EN LA IGLESIA ESPAÑOLA DE 1931

Prescindiendo de estas preguntas, es razonable intentar someter la afirmación del Ministro de la Guerra a una confrontación con datos que nos permitan calibrar su veracidad. Realizaré algunas calas en la Iglesia espa-

³ Ambos textos se reproducen en V. M. ARBELOA, *La Semana Trágica...*, 358 y 365. Sobre la disolución de la Compañía de Jesús, cf. A. VERDOY, *Los bienes de los jesuitas. Disolución e incautación de la Compañía de Jesús durante la Segunda República*, Madrid, Trotta, 1995.

⁴ Sus promotores dieron un tono popular a la instauración de la República. Era «la niña bonita» que encandilaba a todos. Es cierto que se instauró sin sangre y con entusiasmo. Pero Azaña creía que en España había tres presuntos enemigos del nuevo régimen —la Iglesia, el ejército y los propietarios agrícolas— y, tras este análisis, dedicó todo su empeño a quitarles fuerza. En R. M.^a SANZ DE DIEGO, *Pensamiento Social Cristiano I. Las alternativas socialista, anarquista, comunista, liberal, totalitaria y católica ante el problema social español*, Madrid, Universidad Pontificia Comillas, 1998, 201-202, analizo la motivación en que se basaba este análisis y sus consecuencias.

ñola de 1931 para basar una respuesta a la apreciación de Azaña⁵. Importa cada cifra o dato, pero tiene más importancia el conjunto.

Población

En números redondos había en España, para alrededor de 24.000.000 de habitantes:

- 34.000 sacerdotes.
- 14.300 seminaristas.
- 13.000 religiosos.
- 48.000 religiosas.

Economía

En el presupuesto de 1931 se asignaban a la Iglesia 68.000.000 de pesetas. El nivel de vida de los eclesiásticos, si tomamos como punto de referencia el sueldo de un cartero (2.000 ptas/año), era éste:

- 79% percibían menos.
- 15% percibían igual.
- 6% percibían más.

Pese a todo, podía tenerse la imagen de una Iglesia rica porque sus edificios eran valiosos, aunque no contribuían a mejorar el nivel de vida de los hombres de Iglesia.

Los seglares

Prescindiendo de otras asociaciones —Congregaciones Marianas, Conferencias de San Vicente de Paúl, Cofradías y Hermandades—, la Acción

⁵ Los datos que ofrezco a continuación se basan en varios manuales conocidos. Sobre todo en R. GARCÍA-VILLOSLADA, S.J. (dir.), *Historia de la Iglesia en España*, t.V, Madrid, BAC, 1979, especialmente los estudios de V. CÁRCEL ORTÍ (II República), B. JIMÉNEZ DUQUE (Espiritualidad y Apostolado), C. VALVERDE (Cultura), R. M.^a SANZ DE DIEGO (Cuestión social). También G. REDONDO, *Historia de la Iglesia en España 1931-1939*, t.I, Madrid, Rialp, 1993; J. ANDRÉS - GALLEGO - A. PAZOS, *La Iglesia en la España Contemporánea*, Madrid, Encuentro, 1999; V. CÁRCEL ORTÍ, *Historia de la Iglesia en la España Contemporánea (siglos XIX y XX)*, Madrid, Palabra, 2002, y R. M.^a SANZ DE DIEGO, *Pensamiento Social Cristiano I*.

Católica estaba despolitizada (a ejemplo de Italia) y controlada directamente por la Jerarquía, representada por el Primado de Toledo, Cardenal Segura⁶. Formada por cuatro ramas, cada una tenía estos afiliados:

- Hombres: 80.000.
- Mujeres: 114.000.
- Jóvenes: 45.000 + 20.000 aspirantes.
- Muchachas: 55.000 + 6.000 aspirantes.

Eran en total 320.000 los afiliados. Aunque el compromiso real de todos no fuese idéntico, su número superaba con mucho el de los partidos políticos. Presidía la Junta Central don Ángel Herrera Oria, Director del periódico *El Debate*.

Grupos de acción social

En el mundo sindical español la Iglesia estaba diferentemente representada. Los Sindicatos Agrarios (CONCA) se repartían con los anarquistas el campo español, muy por encima de los sindicatos de inspiración socialista. Indicio de su fuerza es que la II República quiso recortar su influjo negándoles arbitrariamente personalidad civil, es decir, limitándolos a asociaciones piadosas. Los sindicatos industriales tenían menos fuerza por su división en tres ramas: confesionales, católico-libres y los vascos⁷.

Junto a los sindicatos, y en principio al margen de ellos, existía en España la JOC, revitalizada hacía poco. Y fueron surgiendo en los años republicanos otros grupos obreros no sindicales, pero con preocupación social y política de distintas corrientes e intensidades: Acción Obrerista (ligada a Acción Popular), Federación Española de Trabajadores, Coalición Española de Trabajadores, Unión Obrera y Campesina, Unió de Treballadors Cristians de Catalunya.

⁶ Cf. el resultado de un seminario de estudio celebrado en la Universidad de Alcalá en septiembre de 2007, coordinado por F. MONTERO, *La Acción Católica en la II República*, Universidad de Alcalá, 2008.

⁷ Sobre esta división, basada sobre cómo entender la confesionalidad, cf. R. M.^a SANZ DE DIEGO, *La Iglesia española ante el reto de la industrialización*, en R. GARCÍA-VILLOSLADA (dir.), *Historia de la Iglesia en España*, t.V, p.647-649. Más breve: R. M.^a SANZ DE DIEGO, *Pensamiento Social Cristiano I*, 211-212. Su repercusión en las revistas *Razón y Fe* y *La Ciencia Tomista* la estudió J. GOROSQUIETA, *El drama de la confesionalidad sindical en España (1900-1931)*: Revista de Fomento Social 116 (1974) 581-589.

Prensa

En el mundo de la difusión escrita de las ideas, la Iglesia española estaba presente de muchas formas. Desde comienzos de siglo hasta 1924 se habían celebrado Congresos de Prensa Católica. Los jesuitas mantuvieron el «Apostolado de la Prensa», además de sus revistas de varios tipos. Dejando ahora al margen los escritos de parroquias y entidades religiosas y los que eran exponentes de obras sociales (*La Paz social*, *El eco del pueblo*, *Revista Católica de Cuestiones Sociales*), el buque-insignia de la prensa católica era, sin duda, *El Debate*, llevado por los Propagandistas, diario de información general de alcance nacional. De nuevo son indicio de su influjo en la sociedad las suspensiones a las que le sometió la autoridad gubernativa.

Grupos de pensamiento y acción políticos

Es suficiente citar dos nombres: *Acción Española* (Ramiro de Maeztu) y *Cruz y Raya* (José Bergamín). Aunque no sean grupos estrictamente eclesiales, al no ser dependientes de la Jerarquía, son indicio de dos posturas distintas sobre la situación en el seno de la Iglesia. Y la mayoría de quienes les apoyaban eran católicos, en algún caso eclesiásticos de altura⁸.

Grupos de pensamiento social

Es excesivamente simple, pero por eso clara, la división que presenta Domingo Benavides⁹:

- Los *Comillistas*, originariamente ligados al Marqués de Comillas (fallecido en 1925), que regentaban el Consejo Nacional, de las Corporaciones Católico-Obreras, la Asociación Nacional para el estudio y defensa de los intereses de la clase obrera, algunos Centros de

⁸ Un ejemplo notable de simpatía por *Acción Española* es el del jesuita y Académico de la Historia, P. Zacarías García Villada. Su obra *El destino de España en la historia universal*, aparecido en febrero de 1936 e inspirado en unas conferencias dadas en Acción Española, precipitó su asesinato en julio del mismo año: L. GARCÍA IGLESIAS, *El P. Zacarías García Villada, académico, historiador y jesuita*, Madrid, Universidad Pontificia Comillas, 1994, especialmente 247ss.

⁹ *El fracaso social del catolicismo español*, Barcelona, Nova Terra, 1973, 283.

Defensa Social. Al margen del Marqués y tras su muerte, los jesuitas madrileños fundaron *Fomento Social* que en 1932, tras la expulsión de la Orden de España, adoptó el nombre de *Asociación cultural de Estudios Sociales*. Era semejante la línea, aunque reducida al País Vasco, de la AVASC, la Agrupación Vasca de Acción Social Cristiana (P. Joaquín Azpiazu, S.J.)¹⁰.

- Los *Propagandistas*, es decir, los de mayor preocupación social entre ellos —ya que los de orientación más política acabaron militando en la CEDA—, liderados por Fernando Martín Sánchez. En estos años crearon el Instituto Social Obrero, el CEU y los Cursos de Verano de Santander. Desde 1935 publicaron el quincenal, más tarde semanario, *Trabajo*. Era un grupo activo.
- El *Grupo Democracia Cristiana*. Aunque la dictadura primorriverista acabó con el Partido Social Popular, el Grupo, que integraba a los exponentes más avanzados en sus concepciones sociales, continuó manteniendo su presencia e iniciativas, huyendo de extremismos: su *Manifiesto* de 1935 apostaba por un «desarme moral» en tiempos de crispación. Lograron revitalizar las Semanas Sociales: en 1933 se celebró la de Madrid y al año siguiente la de Zaragoza. La de 1936, programada, no llegó a celebrarse.

Hay que añadir también el grupo llamado integrista, que logró, sobre todo, poner dificultades a la acción social de los restantes grupos. Su «logro» más notable fue la disolución de Acción Social Popular, del P. Gabriel Palau¹¹. Estos grupos estuvieron constituidos por cuadros dirigentes, pero tuvieron como denominador común la moderación y la creatividad.

La presencia de la Iglesia en la enseñanza

Al comenzar los años republicanos, los religiosos dirigían 259 colegios. En primaria educaban a 350.000 alumnos, un 33% de la población escolar de esa etapa. Llegaban al 50% en la enseñanza media (25.000 alum-

¹⁰ Cf. O'NEILL - J. M.^a DOMÍNGUEZ, *Diccionario Histórico de la Compañía de Jesús*, Roma, Instituto Histórico de la Compañía de Jesús-Madrid, Universidad Pontificia Comillas, 2001, 316-317. En adelante DHCJ.

¹¹ DHCJ 2953-2954. Aclaran este hundimiento de ASP, A. ÁLVAREZ BOLADO - J. J. ALEMANY BRIZ, *G. Palau y la Acción Social Popular. Correspondencia inédita (1913-1916)*: Miscelánea Comillas 38 (1980) 123-178.

nos). Gozaban de reconocido prestigio los Centros universitarios: Deusto, ICAI, El Escorial, el Instituto Comercial La Inmaculada (Barcelona), el Químico y Biológico de Sarriá. A esto había que añadir las enseñanzas no regladas: escuelas nocturnas, diurnas, dominicales, centros de enseñanza especial y Escuelas Profesionales¹². Ya conocemos que esta presencia educativa era una de las preocupaciones de Azaña y los laicistas, que pretendieron acabar con ella. No era sólo notable en lo cuantitativo y de gran diversidad la enseñanza regentada por la Iglesia. Había tras ella un pensamiento pedagógico. Cito sólo la Institución Teresiana, fundada por San Pedro Poveda¹³ y la Federación de Amigos de la Enseñanza (FAE), creada en 1930 por el marianista Domingo Lázaro y el jesuita Enrique Herrera Oria que, ya en tiempos de la II República, ponen en marcha el Instituto Pedagógico, las Semanas Pedagógicas¹⁴ y la revista *Atenas*.

Junto a estos centros de enseñanza abiertos a la sociedad, hay que hacer constar los centros de formación de sacerdotes y religiosos. En los

¹² Han estudiado minuciosamente esta presencia educativa de la Iglesia, T. GARCÍA REGIDOR - F. MARTÍN HERNÁNDEZ - R. M.^a SANZ DE DIEGO - V. FAUBELL - R. HERNÁNDEZ - L. GÁLMÉS - R. ALBERDI - P. GIL - C. LABRADOR, en B. DELGADO (COORD.), *Historia de la educación en España y América*, Madrid, Morata y SM, 1994, t.III, *La educación en la España Contemporánea (1789-1975)*, 553-599. Tratan también de esta época distintos autores en B. BARTOLOMÉ MARTÍNEZ, *Historia de la acción educadora de la Iglesia en España*, t.II, *Edad Contemporánea*, Madrid, BAC, 1996.

¹³ Entre lo mucho publicado sobre él, me refiero sólo a algunos títulos: P. Poveda, *itinerario pedagógico*, estudio preliminar, introducción y notas de A. GALINO, Madrid, CSIC, 1965; A. GALINO (COORD.), *Humanismo pedagógico de Pedro Poveda. Algunas dimensiones*, Madrid, Narcea, 2003; M.^a D. GÓMEZ MOLLEDA, *La escuela, problema social*, Madrid, Narcea, 1974, y *Pedro Poveda, educador de educadores*, Madrid, Narcea, 1993. Con motivo del cincuentenario de su muerte se publicó *Pedro Poveda. Volumen-Homenaje. Cincuentenario. 1936-1986*, Madrid, Narcea, 1988, en el que bastantes estudios recogen su vertiente pedagógica. Han comenzado a editarse sus Obras Completas, de las que ha aparecido el t.I, editado por M.^a D. GÓMEZ MOLLEDA, *Creí, por eso hablé*, Narcea, 2005. Las introducciones a este tomo, de gran valor, obra de M.^a D. GÓMEZ MOLLEDA, se han publicado en *Cristianos en la sociedad laica. Una lectura de los escritos espirituales de Pedro Poveda*, Narcea, 2008. El t.II de las Obras Completas se dedicará a sus proyectos pedagógicos.

¹⁴ Sobre estas iniciativas pueden verse los estudios de C. Labrador, B. Bartolomé y J. Hernández Crespo en J. RUIZ BERRIO (ed.), *La educación en la España Contemporánea. Cuestiones Históricas*, Madrid, Sociedad Española de Pedagogía, 1985, 243-261. Sobre el P. Enrique Herrera Oria: DH CJ, 1913, y B. DELGADO (COORD.), *Historia de la educación en España y América*, Madrid, Morata y SM, 1994, t.III, *La educación en la España Contemporánea (1789-1975)*, 631-637.

de estos últimos había Facultades de Filosofía, Teología y Derecho Canónico. Destacaba entre todos la Universidad Pontificia Comillas, el único centro español que había superado las condiciones que exigía la *Deus scientiarum Dominus*¹⁵. Sobre los Seminarios diocesanos, se ha publicado recientemente, una vez abiertos los fondos del Archivo Secreto Vaticano correspondientes al pontificado de Pío XI (es decir, hasta 1939), el *Informe de la Visita Apostólica a los seminarios españoles en 1933-1934*. Al Informe se añade un estudio sobre la formación sacerdotal en España (1850-1939)¹⁶.

Personalidades intelectuales

Me limito a una mera enumeración no exhaustiva. Asín Palacios, arabista; Ramiro de Maeztu; el dominico Luis G. Alonso Getino; los jesuitas Zacarías García Villada, historiador y académico; el filósofo Blas Beraza; el polígrafo Ramón Ruiz Amado; Ignacio Casanovas, especialista en Balmes y San Ignacio de Loyola; los científicos Romañá y Pérez del Pulgar, y quienes trabajaban en los Observatorios de Tortosa y Granada, el ya citado sacerdote diocesano Pedro Poveda. No eran muchos, pero no faltaban. No desmentían la afirmación de Azaña de que la cultura se hacía al margen o en contra de la Iglesia, pero la matizaban sustantivamente.

En resumen: España ¿había dejado de ser católica?

Retomo la pregunta inicial: España ¿ha dejado de ser católica? La realidad de una presencia fuerte de la Iglesia en la enseñanza y el mundo sindical, de unos seglares agrupados y de la existencia de algunos intelectuales, permitían poner en duda y matizar la afirmación de Azaña. Y sus mismas palabras hacían ver que la Iglesia no era en España tan residual. Es cierto que, aunque no con la intensidad de principios de siglo, existían divisiones en el catolicismo español, que restaban vigor a su presencia pública. Los católicos no formaban un partido único y en el mundo sindical se había instalado una división que no finalizará hasta 1935. Pero la Iglesia era una fuerza social notable. Por eso la República intentará

¹⁵ E. GIL (ed.), *La Universidad Pontificia Comillas. Cien años de historia, 1892-1992*, Madrid, Universidad Pontificia Comillas, 1993.

¹⁶ El autor es V. Cárcel Ortí. Está editado por el Pontificio Colegio Español de Roma y la editorial Sígueme, en 2006.

mermar la fuerza de la Iglesia española en tres campos básicos: la enseñanza, los sindicatos agrícolas y la prensa. No sólo para instalar un laicismo, sino para contrarrestar una presencia. Esta «Defensa de la República» pasó por encima de las libertades. No se compaginan esta filosofía y esta práctica con la democracia, porque no es compatible con ella la negación de derechos a los adversarios¹⁷. Y la laicidad, como se desprende de lo insinuado y como explicitaré a continuación, pasó pronto a persecución directa.

II. LA RESPUESTA DE LA IGLESIA: ¿CONCORDIA O CONFRONTACIÓN?

Me voy a referir sustancialmente a tres momentos: el inicial, cuando oficialmente la Iglesia aceptó el nuevo régimen (abril de 1931); el posterior hasta 1933, cuando la Iglesia reacciona a los agravios que ha recibido por parte del Estado, y los últimos años republicanos, hasta 1936.

1. IGLESIA Y REPÚBLICA: ACEPTACIÓN INICIAL (ABRIL 1931)

Sin duda la Iglesia española aceptó inicialmente el nuevo régimen. Lo hizo a todos los niveles, desde seglares influyentes hasta la jerarquía episcopal también a niveles variados.

El Debate

El periódico de la Editorial Católica, expresión de los puntos de vista de la Asociación Católica Nacional de Propagandistas, fue el más madrugador en la aceptación del nuevo régimen. Mientras otros se recuperaban del cambio sorprendente¹⁸ y pensaban en la postura que debía adop-

¹⁷ No fue la Iglesia la única dañada por este espíritu totalitario. Lo fueron también otros presuntos enemigos de la República: el ejército y los propietarios agrícolas. Como ya he avanzado, en *Pensamiento Social Cristiano I*, 201-202, explicito algo más las medidas de Azaña contra estos colectivos y la ideología que las presidía. No cito a la nobleza, también perseguida, ya que, en buena parte, se englobaba entre los propietarios agrícolas.

¹⁸ Fue sorpresa para el Jefe de gobierno que había convocado las elecciones municipales, el almirante Aznar: «España se acostó monárquica y se levantó repu-

tarse, Ángel Herrera Oria dio un paso decidido, que se apoyaba en la doctrina más clásica de la Iglesia: la accidentalidad de las formas de gobierno. Cualquiera es lícita y es el pueblo el que debe elegir¹⁹. Sin que esta aceptación leal impidiese una actitud crítica, también leal.

La importancia de esta toma de postura radicaba en dos realidades: la prontitud de la respuesta y el peso de la opinión del diario. En realidad, *El Debate* era un periódico católico no porque reprodujese la doctrina episcopal, sino porque los obispos pensaban sustancialmente como Herrera. Asunto distinto es —y vale para las otras tomas de posición episcopales, a las que me voy a referir ahora— si estas manifestaciones influyeron en el pensar y sentir de los católicos españoles. Sin duda la respuesta a estas opiniones fue variada, como no podía ser menos²⁰.

Los obispos

La mayoría de los obispos acató oficial y expresamente el advenimiento de la República. Personalmente lo hicieron la gran mayoría de los preladados en sus diócesis en los primeros días republicanos de formas diversas

blicana». Lo fue incluso para los republicanos, que no esperaban gobernar. El detonante fueron unas elecciones municipales ganadas ampliamente por los monárquicos en sus dos vueltas (5 y 12 de abril), pero con mayoría republicana en las grandes ciudades. Se pensaba que el voto rural no era válido al estar influido por los caciques. Y se consideró a estas elecciones como un plebiscito sobre el rey: era la primera vez que los españoles podían votar desde 1923. Es significativo que los candidatos se presentasen como monárquicos o republicanos, connotaciones en principio irrelevantes para la gestión municipal. El rey, tras dudas y convencido de que no contaba con respaldo militar, no abdicó, sino suspendió temporalmente el ejercicio del poder real. A. FERNÁNDEZ GARCÍA, *Documentos de historia contemporánea de España*, Madrid, Actas, 1996, 424-427, inserta testimonios contemporáneos de Miguel Maura y Juan de La Cierva sobre esos días, que expresan su sorpresa, y la decisión de Alfonso XIII.

¹⁹ Éste era el argumento del Editorial de *El Debate* el 15 de abril. Lo comenta y explicita los principios en que se basaba y las consecuencias que se desprendían de él J. M.^a GARCÍA ESCUDERO, *Historia política de las dos Españas*, Madrid, Editora Nacional, 1975, t.III, 974-980. También lo comenta V. CÁRCEL ORTÍ, *Caidos, víctimas y mártires*, 54-56. Opinaron también así, sin citar al diario, el mismo día 15 de abril, varios movimientos católicos catalanes en un manifiesto que reproducen M.^a C. GARCÍA NIETO - J. DONÉZAR, *Bases Documentales de la España Contemporánea*, t.8, *La segunda República [1]*, Madrid, Guadiana, 1974, 80-82.

²⁰ J. M.^a GARCÍA ESCUDERO, *De periodista a Cardenal. Vida de Ángel Herrera*, Madrid, BAC, 1998, 147-152, recoge la acogida de diversos sectores a este Editorial.

pero inequívocas²¹. Era lógico que lo hicieran, no sólo por realismo, sino porque ésa era la Doctrina de la Iglesia, como había recordado Herrera. Podemos pensar con base documental, que esta aceptación expresa era compatible con temores y reticencias. Gomá lo expresó así en carta privada a Vidal y Barraquer el 15 de abril: «Hemos entrado ya en el vórtice de la tormenta. Soy absolutamente pesimista. Ni me cabe en la cabeza la monstruosidad cometida. No creo haya ejemplo en la historia, con ser tan copiosa en ejemplos. Que Dios guarde la casa y paz sobre Israel»²².

La Secretaría de Estado vaticana (el cardenal Eugenio Pacelli, futuro Pío XII) envió al Nuncio Federico Tedeschini, con el ruego de que las transmitiese a los obispos y éstos a los fieles, unas Normas de conducta que se resumían en «que respeten a los poderes constituidos y obedezcan a ellos para el mantenimiento del orden y para el bien común». Ocurría a los diez días de la proclamación de la República, el 24 de abril²³. Prácticamente todos los obispos lo hicieron así.

²¹ El 16 de abril lo hizo el obispo de Barcelona, Mons. Irurita, en una circular. La reproducen M.^a C. GARCÍA-NIETO - J. DONÉZAR, *Bases Documentales...*, t.8, 73-75. El 17, el cabildo de Madrid-Alcalá visitó en este sentido al Ministro de Justicia, Fernando de los Ríos. El 18 Vidal y Barraquer, arzobispo de Tarragona, visitaba a Maciá, Presidente de la Generalitat. El 22 los obispos catalanes acordaron que Vidal y Barraquer escribiese al Ministro de Justicia felicitándole y asegurándole su colaboración. V. M. ARBELLOA, *La Semana Trágica de la Iglesia española*, 15-16. En Sevilla, el cardenal Ilundáin, recién proclamada la República, fue a felicitar en su domicilio a Diego Martínez Barrio, Ministro de Comunicaciones del Gobierno provisional republicano: G. REDONDO, *Historia de la Iglesia en España. 1931-1939*, Madrid, Rialp, 1993, t.I, 131. Sin duda estos gestos de aceptación no ocultaban temores. Pero la aceptación era real, aunque débil, y los temores fundados, como se vería muy pronto. Sobre éstas y otras tomas de posición de los obispos españoles en estos años, cf. N. ÁLVAREZ DE LAS ASTURIAS, *Los obispos españoles ante la II República y la guerra civil. Coordinadas teológicas de su Magisterio*, en J. M.^a MAGAZ FERNÁNDEZ, *Los obispos españoles ante los conflictos políticos del siglo XX*, Madrid, San Dámaso, 2008, 77-108.

²² *Esglesia i Estad durant la Segona Republica Espanyola (1931-1936) [Arxiu Vidal i Barraquer, en adelante AVB]*, edició a cura de M. BATLLORI y V. M. ARBELLOA, Barcelona, Monestir de Montserrat, I, 19. Expresiones semejantes del cardenal Segura al Cardenal Vidal y Barraquer por los mismos días (17-4): *Ib.*, 21-22.

²³ V. M. ARBELLOA, *La Semana Trágica...*, 13. V. CÁRCEL ORTÍ, *Pío XI entre la República y Franco*, da cuenta de las declaraciones amistosas pero generales de diversos miembros del gobierno al Nuncio y de la respuesta de éste y de los obispos, incluso antes de recibir la nota del Secretario de Estado: 3-9. Añade, y es el único que lo hace, los pareceres emitidos por los miembros de la Congregación de Asuntos Eclesiásticos Extraordinarios el 23 de abril de 1931: 14-23. Narra a continuación los contactos de Tedeschini con los gobernantes republicanos: 23-29.

Los Metropolitanos se hicieron eco de las directrices vaticanas el 9 de mayo, tras una reunión extraordinaria, en un documento moderado. Expresaban su acatamiento y no disimulaban sus temores, a la vez que urgían a los católicos a una participación activa en las elecciones para las Cortes Constituyentes²⁴. Los temores nacían del artículo 3.º del Estatuto jurídico provisional, que ordenaría la vida nacional hasta que se aprobase la Constitución. En él se instauraba la libertad de conciencia contra la confesionalidad católica anterior²⁵ —lo cual suponía el cese unilateral del Concordato por parte republicana—, aunque ya sabemos que no fue precisamente de libertad el tono de las restricciones que la República impuso a la Iglesia.

Acción Popular

El 29 de abril, cinco días más tarde de la Nota transmitida al Nuncio por el Secretario de Estado mencionada anteriormente, el mismo cardenal Pacelli instaba a Monseñor Tedeschini para que estimulase la participación política de los católicos españoles. Se apoyaba en su experiencia en la Nunciatura de Baviera en 1918, al acabar la I Guerra Mundial tras la revolución de noviembre. Unidos en un partido político potente lograron salvar al país del comunismo y tutelar los intereses religiosos hasta la firma de un Concordato que los salvaguardase. Animaba a superar la disyuntiva monarquía-república y a centrarse en la defensa de la religión y del orden social.

Sin duda esta exhortación entraba dentro del esquema ideológico de A. Herrera. Del seno de los Propagandistas nació Acción Nacional, más tarde obligada a denominarse Acción Popular, que acabaría al fin desembocando en la CEDA²⁶. Acción Nacional dispuso de pocas semanas para competir —las elecciones fueron al final de junio—; presentó 39 candi-

²⁴ Texto del documento: J. IRIBARREN, *Documentos colectivos del episcopado español. 1870-1974*, Madrid, BAC, 1974, 130-133. El Acta de la Asamblea de los Metropolitanos está en V. CÁRCEL ORTÍ, *Actas de las Conferencias de Metropolitanos Españoles (1921-1965)*, Madrid, BAC, 1994, 274-275. Ver, además, 43-46. Trata de esta Asamblea también G. REDONDO, *Historia de la Iglesia en España, 1931-1939*, I, 137-138.

²⁵ El texto en A. FERNÁNDEZ, *Documentos de historia contemporánea de España*, 429-430.

²⁶ Los precedentes de Acción Nacional y las razones de la creación posterior de CEDA los explico en *Los partidos confesionales españoles. Historia de varias frustraciones*: Almogaren 22 (1998) 34-37.

datos en 16 circunscripciones y logró sólo seis diputados, entre los que no estuvo Herrera Oria²⁷.

Independientemente de su trayectoria, Acción Popular era una nueva forma, práctica, real y apoyada por la Jerarquía a su más alto nivel —pues Pío XI ratificó este encargo a Ángel Herrera semanas después— de aceptación del régimen republicano por parte de la Iglesia.

2. II REPÚBLICA E IGLESIA: LOS «AGRAVIOS» Y SUS RESPUESTAS HASTA 1933

Pese a esta aceptación inicial, acompañada de reticencias que las semanas posteriores confirmaron, fueron numerosos, ya desde mayo, lo desencuentros entre Gobierno e Iglesia. Son episodios conocidos²⁸, que puedo ahora resumir y aglutinar en torno casi siempre a documentos episcopales. Van a ser cinco: la Pastoral del Cardenal Segura que contenía una defensa del rey caído, la Pastoral de los Metropolitanos publicada por Segura el 1 de junio, los dos documentos a propósito de la Constitución, las reacciones ante algunas consecuencias del texto constitucional y la Ley de Confesiones y Congregaciones religiosas, con las reacciones eclesiales que suscitó. Incluyo entre medias un apunte sobre la forzada ausencia de España del cardenal Segura y del obispo Múgica.

La Pastoral del Cardenal Segura (1 de mayo) y algunas consecuencias

En una situación en la que la tensión subyacente era clara y podía aflorar en cualquier momento, el Cardenal Primado de Toledo, dentro de una

²⁷ G. REDONDO, *Historia de la Iglesia en España, 1931-1939*, I, 271ss, trata de los comienzos de esta agrupación, que no quería llamarse partido. Tratan también sobre ella J. M. ORDOVÁS, *Historia de la Asociación Católica Nacional de Propagandistas*, t.I, *De la Dictadura a la II República (1923-1936)*, Pamplona, Eunsa, 1993, y J. R. MONTERO GIBERT, *La CEDA. El catolicismo social y político durante la II República*, Madrid, Ministerio de Trabajo, 1977. Entre los muchos libros dedicados a A. Herrera destaca J. M.^a GARCÍA-ESCUADERO, *De periodista a Cardenal. Vida de Ángel Herrera*, Madrid, BAC, 1988. En las p.152-154 se ocupa de las elecciones de junio de 1931. En las páginas siguientes explica el paso del liderazgo en el partido a José M.^a Gil Robles y las consecuencias de esto para la vida de Herrera y para el devenir político de España. Trata también sobre esto G. REDONDO, *op. cit.*, 274-279.

²⁸ Además de los libros ya citados en la nota 5, cf. M.^a C. DE FRÍAS GARCÍA, *Iglesia y Constitución. La Jerarquía española ante la II República*, Madrid, Centro de Estudios Políticos, 2000, y J. FERREIRO GALGUERA, *Relaciones Iglesia-Estado en la II República Española*, Barcelona, Atelier, 2005.

Pastoral en la que invitaba a los católicos a aceptar el régimen republicano y a participar en las elecciones apoyando a los candidatos católicos, insertaba una alusión elogiosa a Alfonso XIII. Recordaba inicialmente que la Iglesia no se liga a instituciones terrenas percederas, pues ella es eterna. Tras ello reconocía que, si bien las relaciones Iglesia-Corona no estuvieron exentas de paréntesis dolorosos, en general la Monarquía había prestado servicios inestimables al orden y al progreso. Y añadía:

«Séanos lícito también expresar aquí un recuerdo de gratitud a Su Majestad D. Alfonso XIII, que durante su reinado supo conservar la antigua tradición de fe y piedad de sus mayores. ¿Cómo olvidar su devoción a la Santa Sede, y que fue él quien consagró España al Sagrado Corazón de Jesús?».

Aludía a continuación a detalles regios con la Archidiócesis Primada (Guadalupe y Concilios toledanos) y justificaba así sus alabanzas al rey caído:

«La hidalguía y la gratitud pedían este recuerdo, que siempre fue muy cristiano y muy español, rendir pleitesía a la majestad caída, sobre todo cuando la desgracia aleja la esperanza de mercedes y la sospecha de adulación».

Ciertamente no se podía acusar a estos párrafos de interés ni de adulación. Al Cardenal le pareció necesario romper una lanza por el árbol caído del que todos hacían astillas. Pero se podía dudar de la oportunidad de esta alabanza en estos momentos y en la pluma del primer representante de la Iglesia española.

La respuesta no vino inicialmente por vía oficial. La *quema de conventos* del 11 de mayo se quiso explicar como una respuesta popular airada a esta Pastoral. También a provocaciones de miembros del Círculo Monárquico de Madrid. Hoy se piensa que una actitud tan extendida a varias ciudades es imposible que fuese una reacción popular espontánea. Vidal y Barraquer señalaba a Ramón Franco y a Rada como instigadores de estos incendios²⁹. Aunque el gobierno se defendió con el débil argumento de que no había habido víctimas mortales³⁰, consta que no per-

²⁹ V. M. ARBELOA, *La Semana Trágica...*, 21-25. Análisis semejante, algo más pormenorizado, en A. VERDOY, *Los bienes de los jesuitas*, 67-69. Ciertamente Rada estaba entre los que capitaneaban los incendios en Madrid: M. MAURA, *Así cayó Alfonso XIII*, Barcelona, Ariel, 1995, 253.

³⁰ El balance material de pérdidas fue, con todo, grande: según la versión de M. MAURA, *Así cayó Alfonso XIII*, 249-264, en Málaga, 27 conventos e iglesias y el Pala-

mitió que el ejército y los bomberos actuasen³¹ y Azaña declaró que lo había ordenado así porque la vida de un soldado republicano valía más que todos los templos de España³². Siendo esto cierto —incluso aunque no se tratase de un soldado republicano, sino simplemente de un ser humano—, no es una justificación pertinente en un miembro del gobierno que tiene como obligación mantener el orden público y defender las viviendas y propiedades de los ciudadanos³³. Miguel Maura, Ministro de Gobernación, quiso dimitir, aunque muchos —el Nuncio entre ellos— le persuadieron para que no lo hiciera³⁴. La fiebre incendiaria no se limitó al 11 de mayo. En los meses siguientes volvieron a reproducirse esos excesos³⁵. Con motivo de los incendios se volvió a pensar en la expulsión de los jesuitas, aunque no se hizo por entonces.

En cambio, sí se realizaron en las semanas siguientes *las expulsiones de los obispos Múgica y Segura*. En ambos casos dio la orden el Ministro

cio Episcopal; en Alicante, 16; en Cádiz, tres conventos; en Sevilla, dos iglesias, con obras de Montañés y Zurbarán; en Córdoba, un convento y el Humilladero de la Catedral; en Granada, dos conventos; en Almería, un convento y un reformatorio; en Arcos, un convento; en La Línea, una iglesia; en San Fernando, un convento; en Murcia, dos conventos y una preciosa imagen de Salzillo: A. VERDOY, *Los bienes de los jesuitas*, 67. *Ib.*, 69-71, extiende más la lista recogiendo los daños que sufrieron las casas de la Compañía de Jesús. En la nota 56, p.77, ofrece una amplia bibliografía sobre este hecho, a la que puede añadirse G. REDONDO, *Historia de la Iglesia en España. 1931-1939*, t.I, 138-139.

³¹ En la historia del Instituto Católico de Artes e Industrias (ICAI) en su centenario, ICAI: 1908-2008. *Lo que fuimos, lo que somos*, Madrid, Universidad Pontificia Comillas, 2009, 87-91, recojo varias fuentes que ilustran sobre el incendio del edificio de Alberto Aguilera: jesuíticas y de *La Vanguardia*. También sobre las reacciones variadas de varios contemporáneos, algunos partidarios de la República: Azorín, Marañón, Ortega y Gasset, Pérez de Ayala, Maeztu y también, en otro sentido, el cuñado de Azaña, Cipriano Rivas Cherif. Sobre estos hechos, cf. V. M. ARBELOA, *La Iglesia que buscó la concordia (1931-1936)*, 34-40, y V. CÁRCEL ORTÍ, *Pío XI entre la República y Franco*, 29-35, y *Caídos, víctimas y mártires*, 60-70, con abundantes testimonios de Alcalá-Zamora y varios diarios.

³² Cita la frase, aunque no literalmente —no habla de soldado—, M. MAURA, *Así cayó Alfonso XIII*, Barcelona, Ariel, 1995, 251. En las páginas anteriores y posteriores retrata exactamente la postura de Azaña.

³³ N. ALCALÁ-ZAMORA, *Memorias (Segundo texto de mis Memorias)*, Barcelona, Planeta, 1977, 184-188, se detiene con cierta minuciosidad en el hecho y en la responsabilidad de Azaña, como he adelantado en la nota anterior.

³⁴ El testimonio personal de Miguel Maura y de las presiones que recibió para que retirara su dimisión se encuentran en *Así cayó Alfonso XIII*, 254-260.

³⁵ Recoge las notas de protesta del Nuncio Tedeschini, V. CÁRCEL ORTÍ, *Pío XI entre la República y Franco*, 486-489 (21 de noviembre de 1932).

de Gobernación Miguel Maura, uno de los ministros católicos, que provocó así comentarios acres de Azaña³⁶. Porque, más allá de las causas esgrimidas, es obvio que las noticias y las fotografías rompían la imagen de una República tolerante con la Iglesia. Me ocupó posteriormente de ambas expulsiones, ya que la del Cardenal Segura ocurrió más tarde.

La Pastoral de los Metropolitanos (1 de junio de 1931)
publicada por Segura

Ya en Roma, el Cardenal Segura decidió hacer público un documento que, en la intención de los Metropolitanos, era una carta privada dirigida a Alcalá-Zamora. En la reunión extraordinaria de los Metropolitanos (9 de mayo) se había acordado hacer una declaración colectiva, que se publicaría en todos los Boletines Eclesiásticos el 15 de mayo y una Exposición al Presidente del Gobierno Provisional. Esta última es la que el Primado publicó desde Roma. Es claro que no estaba destinada a la publicidad y que hacerlo desde Roma implicaba aparentemente a la Santa Sede. Ninguna de las dos circunstancias debe ser aprobada. Diferente es su contenido, exposición de los agravios hechos a la Iglesia en las semanas iniciales de la República³⁷. Los citados agravios, en resumen, eran:

- supresión de obligatoriedad de misa en cuarteles y cárceles;
- anuncio de secularización de cementerios y separación Iglesia-Estado;
- prohibición de comisiones del ejército para actos religiosos;
- supresión de las Órdenes Militares;
- privación de derechos civiles a la Confederación Nacional Católico-Agraria (CONCA);
- privación a la Iglesia de pertenecer al Consejo de Instrucción Pública;
- supresión de honores militares al Santísimo en la fiesta del Corpus;
- supresión de enseñanza religiosa en escuelas primarias y superiores;

³⁶ Su punto de vista y el testimonio de las reprimendas de Azaña: M. MAURA, *Así cayó Alfonso XIII*, 293-307. Con motivo de la expulsión de Múgica pensó en dimitir el Presidente del Gobierno Provisional, don Niceto Alcalá-Zamora, aunque no lo llegó a hacer: lo narra él mismo en sus *Memorias*, 188-190.

³⁷ Acta de la Conferencia de Metropolitanos: V. CÁRCEL ORTÍ, *Actas de las Conferencias de Metropolitanos...*, 274-275. Texto del documento: J. IRIBARREN, *Documentos colectivos...*, 133-135. Ver también 36.

- prohibición del crucifijo en las escuelas si hay quien no quiera recibir enseñanza religiosa;
- libertad de cultos, frente a lo acordado en el Concordato;
- disposiciones sobre el tesoro artístico de la Iglesia, y
- infracción de la inmunidad eclesiástica.

Los temas tenían diversa importancia. Su denominador común era una visión laicista del Estado con carácter excluyente. Excedían sin duda las atribuciones de un gobierno provisional, cuando todavía los ciudadanos no se habían expresado. No parece urgente quitar el crucifijo y negar honores militares al Santísimo. Decretar la separación Iglesia-Estado vulneraba unilateralmente el Concordato. Mientras la supresión de los Órdenes Militares no creaba ningún problema a la Iglesia ni la hacía menos presente en España, cercenar la presencia eclesial en el mundo sindical y de la enseñanza suponía una imposición totalitaria, absolutamente injustificada.

No fue Segura el único que se opuso a estas medidas iniciales republicanas. El Cardenal Vidal y Barraquer, mucho más moderado que Segura y partidario del diálogo, se quejó en varias misivas privadas a Alcalá Zamora de que algunas de estas medidas herían profundamente el sentimiento católico, infringían la letra y el espíritu del Concordato y alteraban la paz y armonía en la sociedad. En otro momento sugería esperar la respuesta de la Santa Sede a las pretensiones del gobierno. No hacerlo, argüía, «es contraproducente, repercute en el extranjero, siembra la alarma en el país y excita y divide a los españoles». Concluía, cargado de razón: «Les hemos ofrecido nuestro respeto, obediencia y cooperación, y como leales hemos cumplido. ¿Es que el gobierno no la quiere?»³⁸.

Sin duda el tono y los modos son distintos entre los prelados de Tarra-gona y Toledo. Pero no hay discrepancia de fondo.

Ante la Constitución

Las Cortes elegidas a final de junio de 1931 aprobaron el 9 de diciembre, en menos de seis meses, la nueva Constitución. La rapidez para lograrlo, teniendo en cuenta además que estudió dos proyectos sucesivos, indica que se aplicó «el rodillo» y no se atendió a los deseos de las minorías.

³⁸ V. M. ARBELOA, *La Semana Trágica...*, 26 y 28. Son dos comunicaciones a Alcalá Zamora de 23 de mayo y 17 de junio.

Hemos comenzado estas páginas aludiendo al discurso de Azaña, clave para la aprobación del artículo que se refería a la cuestión religiosa. Me ocupo ahora sólo de ésta y de la reacción de los obispos ante lo legislado³⁹.

El proyecto de Constitución, en lo que se refiere a la cuestión religiosa⁴⁰, establecía la aconfesionalidad estatal (art. 3), consideraba a las confesiones religiosas como asociaciones sometidas a las leyes, prohibía la ayuda económica del Estado a toda asociación religiosa y preveía la disolución de todas las órdenes religiosas y la nacionalización de sus bienes (art. 24). Se garantizaba la libertad religiosa, aunque cada confesión sólo podría celebrar su culto en sus propios templos (art. 25). La Constitución que finalmente se aprobó mantenía la aconfesionalidad del Estado (art. 3) y la prohibición a todas las administraciones públicas de ayudar económicamente a las instituciones religiosas. Se añadía la extinción del presupuesto del clero en dos años, se limitaba la disolución de las Órdenes religiosas a la Compañía de Jesús y se establecían las Bases de una futura ley especial respecto a las demás Órdenes, que las sometía al Estado, como se verá más adelante (art. 26). Se mantenía la libertad —teórica— de conciencia, se abría la posibilidad de culto fuera de los templos previa autorización gubernamental, se secularizaban los cementerios y se excluía a los sacerdotes de acceder a la Presidencia de la República o del Consejo de Ministros (art. 27). Arbeloa, siempre ecuaníme, la apellida «Constitución sectaria»⁴¹. Y *El Debate*, aprobado ya el artículo religioso, declaraba:

«Los católicos hemos extremado los deseos de concordia. Sin una provocación de nuestra parte, se nos ha declarado la guerra con un ata-

³⁹ Aborda el tema desde varios puntos de vista V. M. ARBELOA, *Iglesia y Estado en el anteproyecto de Constitución de 1931*: Rev. Española de Derecho Canónico 27 (1971) 314-347; *El proyecto de Constitución de 1931 y la Iglesia*: Rev. Española de Derecho Canónico 32 (1976) 87-109; *La separación de la Iglesia y el Estado en la Constitución de 1931*: Rev. Española de Derecho Canónico 34 (1978) 347-374. También M. RAMÍREZ, *Iglesia y Estado en la Constitución Española de 1931*: Ephemerides Carmeliticæ 15 (1966) 541-588. Un estudio complejo sobre el tratamiento de la cuestión religiosa en las Cortes Constituyentes de 1931, F. DE MEER, *La cuestión religiosa en las Constituyentes de la II República Española*, Pamplona, EUNSA, 1975.

⁴⁰ El proyecto de Constitución (del que interesan sobre todo los arts. 3 y 24-25) lo reproduce en parte V. M. ARBELOA, *La semana trágica...*, 357-363. La Constitución (especialmente los arts. 3 y 26-27), *ib.*, 364-371. Cf. también R. RICO LINAGE (ed.), *Constituciones históricas. Ediciones oficiales*, Universidad de Sevilla, 1989, 211-235.

⁴¹ V. M. ARBELOA, *La Iglesia que buscó la concordia (1931-1936)*, titula así el capítulo III.

que sectario e la Religión. (...) Se alza bandera contra la Iglesia, que desde el advenimiento del Régimen, ha extremado la tolerancia, la transigencia, la comprensión, las concesiones, el afán de concordia. (...) La Constitución que se elabora ya no es nuestra. No estamos los católicos dentro de ella. Se ha proclamado ya a las claras la guerra, la persecución contra la creencia religiosa. Tenemos que defender la fe. Tenemos que trabajar, dentro de la legalidad, contra esta Constitución. ¡Nada de guerra civil! Sería ilícita, insensata, imposible de mantener. ¡Dentro de la Ley! ¡Nada de palabras altisonantes!»⁴².

Los obispos españoles expresaron su parecer en dos ocasiones: el 25 de julio acerca del proyecto de Constitución y el 20 de diciembre de 1931⁴³ sobre la Constitución ya aprobada⁴⁴. El primer documento es obra del Cardenal Segura, instalado en estas semanas en el sur de Francia. Pidió un voto de confianza, interpretó los silencios como aquiescencia y lo publicó con las firmas de todos los obispos, aunque no todos estaban conformes. Otras irregularidades acompañaron a la publicación del documento: lo dio a conocer el diario integrista *El Siglo Futuro* antes de que apareciese en los Boletines Eclesiásticos (15 de agosto). *La Gaceta del Norte*, de Bilbao, publicaba al día siguiente otro texto distinto, que coincidía con el Boletín de Tarragona. La disparidad de textos⁴⁵ y el proceso de publicación del primero indicaban posturas distintas en la cúpula episcopal precisamente en un momento difícil para la Iglesia española⁴⁶.

No es muy distinto el fondo de ambos documentos, aunque sí la orientación y la actitud, además de la atención a las diferencias entre el proyecto y la Constitución promulgada. Se detecta en ambos la mano de sus inspiradores, Segura para el primero y Vidal para el segundo. El de julio denuncia tajantemente el laicismo estatal (criticando en concreto que el origen del poder civil se sitúe en el pueblo), la separación Iglesia-Estado

⁴² *El Debate*, 14 y 15 de octubre de 1931.

⁴³ Aunque J. IRIBARREN, *Documentos colectivos del episcopado español*, 160, no concreta el día del mes, otros autores señalan el día 20.

⁴⁴ Ambos documentos en J. IRIBARREN, *Documentos colectivos del episcopado español...*, 135-150 y 160-181.

⁴⁵ Que se recogen en AVB II, 454-478.

⁴⁶ El 14 de agosto se detenía en la frontera al Vicario General de Vitoria, que llevaba instrucciones de Segura a Múgica sobre la forma de poner en otras manos los bienes de la Iglesia. Como consecuencia de esto, el gobierno prohibió a los obispos la facultad de vender bienes eclesiásticos: J. IRIBARREN, *Documentos colectivos...*, 37-38.

y la subordinación de aquélla a éste. Con acentos decimonónicos se condenan las libertades modernas y se exhorta a una actitud combativa para defender los derechos eclesiásticos.

El segundo se abre con la constatación de la prudencia, respeto y moderación de la Iglesia jerárquica hasta el momento ante las medidas unilaterales y vejatorias de la República. Ahora creen que deben hablar. En concreto denuncian:

- la violación del mínimo de libertad religiosa, la exclusión de la Iglesia de la vida pública, la concesión de libertades para todos, menos para los católicos, el cerco económico a la Iglesia que hace imposible su vida;
- la situación grave creada a la enseñanza religiosa, al matrimonio y a las Congregaciones religiosas, especialmente a la Compañía de Jesús, antijurídicamente discriminada, y
- la Constitución es más vengativa que protectora de libertades.

Ante esta situación dan normas a los católicos que aúnan obedecer a la Jerarquía y a la autoridad constituida, colaborar en las reivindicaciones escolares y combatir la enseñanza laica, no hacer uso del simple matrimonio civil. Todo ello evitando la temeridad y la falsa prudencia y sin identificar a la Iglesia con ninguno de los partidos. Y sostener publicaciones y obras católicas.

No hay diversidad doctrinal ni diferencia en la denuncia de la legislación republicana respecto a la Iglesia. Sí hay, sin duda, una actitud distinta en Segura y Vidal y Barraquer⁴⁷. Tras los incidentes que acabaron en la renuncia forzada de Segura a la sede toledana —cesión de Roma ante el gobierno⁴⁸—, hasta el nombramiento del cardenal Gomá como sucesor suyo y su posterior elevación a la púrpura, al frente de la Iglesia española quedó en estos años el cardenal de Tarragona.

La expulsión de Mons. Múgica y la renuncia del cardenal Segura tras su expulsión

Hemos aludido ya a la expulsión de España del obispo de Vitoria don Mateo Múgica. Ocurrió el 17 de mayo, a los seis días de la quema de con-

⁴⁷ Lo trata G. REDONDO, *Ib.*, I, 131-148.

⁴⁸ *Ib.*, 149-158.

ventos⁴⁹. El ministro Maura no pudo aducir ningún motivo concreto, más allá de su carácter e ideas. Ante la imposibilidad de su vuelta a la diócesis, pese a las gestiones del Nuncio⁵⁰, la Santa Sede nombró un nuevo obispo para Vitoria. Múgica pudo volver a España, aunque no a su diócesis, en 1947.

Más complejo fue el caso Segura⁵¹. El Primado, tras su carta pastoral del 1 de mayo y los incendios del 11, creyó más seguro ausentarse de España. El gobierno —al enemigo que huye, puente de plata— le concedió pasaporte diplomático. Segura estuvo en Roma, desde donde envió al Boletín Eclesiástico toledano la ya mencionada Carta del 1 de junio, presentada como una Pastoral de los Metropolitanos. Más tarde, con permiso del Papa, pero sin comunicarlo al gobierno, entró en España por Roncesvalles el 11 de junio, permaneció ocultamente en Madrid y Toledo unos días y el 14 apareció en Guadalajara para una visita pastoral. De nuevo el ministro Maura montó en cólera y ordenó su detención por la Guardia Civil, que le retuvo en la comisaria del Gobierno Civil, «reducido a la condición de un preso vulgar» como él protestó, ordenando su traslado a la frontera de Irún. De nuevo el arrebato del Ministro de Gobernación, creaba un incidente, pues, como en el caso de Múgica, pero con más relieve, se sucedieron las protestas diplomáticas⁵² y se creó un ambiente nada favorable a la República. Más tarde, ante las presiones gubernamentales, Segura, convertido en problema para el Estado y para la Iglesia, que necesitaba llenar la importante vacante toledana y normalizar sus relaciones con el gobierno, renunció a la Silla Primada. Roma pudo así nombrar para ella a Gomá el 12 de abril de 1933. Hasta este momen-

⁴⁹ Sobre ella: V. M. ARBELOA, *La Iglesia que buscó la concordia (1931-1936)*, 40-41; V. CÁRCCEL ORTÍ, *Pío XI entre la República y Franco*, 37-40 y 390 (respuesta de Alcalá-Zamora a Tedeschini), y *Caidos, víctimas y mártires*, 157-188, que prolonga la historia más allá de los años republicanos, pues, pese a sus ideas conservadoras, Franco no permitió que ocupase de nuevo la sede de Vitoria. La versión de Miguel Maura, alegato *pro domo sua*, escasamente convincente, en M. MAURA, *Así cayó Alfonso XIII*, Barcelona, Ariel, 1995, 294-297.

⁵⁰ V. CÁRCCEL ORTÍ, *Pío XI entre la República y Franco*, documentos 2, 9, 14 y 29.

⁵¹ Tratan de este caso las fuentes ya conocidas: V. M. ARBELOA, *La Iglesia que buscó la concordia (1931-1936)*, 42-45; V. CÁRCCEL ORTÍ, *Pío XI entre la República y Franco*, 35-37 y 387-395, y *Caidos, víctimas y mártires*, 135-156. También M. MAURA, *Así cayó Alfonso XIII*, 298-307.

⁵² V. CÁRCCEL ORTÍ, *Pío XI entre la República y Franco*, 393-395: Nota del Nuncio a Lerroux.

to —e incluso hasta el nombramiento de Gomá como Cardenal a finales de 1935— la Iglesia española estuvo presidida por el cardenal de Tarragona, Vidal y Barraquer, el prelado «de mente clara y animoso corazón» como le denomina con razón y frecuentemente V. M. Arbeloa. Segura permaneció sin sede hasta que, tras la muerte del cardenal Ilundáin (10 de agosto de 1937) fue nombrado para Sevilla en noviembre de este año. Franco aceptó el nombramiento, que le causaría en los años siguientes no pocos sinsabores⁵³, que ya no pertenecen a esta historia.

Consecuencias de la Constitución

Volviendo a nuestro tema, me refiero ahora a tres leyes, anunciadas en la Constitución y desarrollo de ésta: medidas económicas, expulsión de las Compañía de Jesús y ley del divorcio. Acerca de las tres los obispos hicieron oír su voz y propusieron soluciones.

La cuestión económica. Como ya queda dicho, el artículo 26 de la Constitución preveía la extinción del presupuesto del clero, que venía del Concordato de 1851, en dos años y decretaba que ningún nivel de la Administración pública ayudaría económicamente a la Iglesia. Los Metropolitanos abordaron la nueva situación en su Asamblea de noviembre de 1931⁵⁴. Escribieron una carta a los fieles estableciendo una colecta mensual⁵⁵ y arbitraron otras medidas, entre ellas la negociación con la autoridad civil⁵⁶. Tuvieron que volver sobre ello en la Asamblea de Metropolitanos de 1934⁵⁷, pues los católicos españoles no estaban acostumbrados a financiar a su Iglesia.

⁵³ Lo soportaba como una cruz: F. FRANCO-SALGADO ARAUJO, *Mis conversaciones privadas con Franco*, Barcelona, Planeta, 1976, 28. Sobre Segura: R. GARRIGA, *El cardenal Segura y el Nacional-Catolicismo*, Barcelona, Planeta, 1977; F. GIL-DELGADO, *Pedro Segura: un cardenal de fronteras*, Madrid, BAC, 2001; S. MARTÍNEZ SÁNCHEZ, *Los papeles perdidos del Cardenal Segura (1880-1957)*, Pamplona, Eunsa, 2004. Entre los incidentes que provocó con Franco están las Pastorales que publicó el año anterior a la firma del Convenio con Estados Unidos: R. M.^a SANZ DE DIEGO, *Diez Pastorales polémicas del Cardenal Segura (1952)*, en P. CASTAÑEDA - M. COCIÑA ABELLA (coords.), *Iglesia y poder público*, Actas del VII Simposio de Historia de la Iglesia, CajaSur, 1997, 201-220.

⁵⁴ V. CÁRCEL ORTÍ, *Actas de las Conferencias de Metropolitanos españoles...*, 282-285.

⁵⁵ J. IRIBARREN, *Documentos colectivos del episcopado español...*, 155-159. Está fechada el 21 de noviembre de 1931.

⁵⁶ V. M. ARBELOA, *Cuando los curas no recibían sueldo del Estado: Vida Nueva* 900 (29 de septiembre de 1973) 22-33.

⁵⁷ *Ib.*, 31-33. Acta de la Asamblea: V. CÁRCEL ORTÍ, *Actas de las Conferencias de Metropolitanos españoles...*, 335-346.

La expulsión de la Compañía de Jesús, prevista ya en el artículo 26 de la Constitución, se decretó el 23 de enero de 1932. Además de los intentos de evitar el decreto y del debate parlamentario⁵⁸, los obispos españoles habían alzado ya su voz en el documento de diciembre de 1931, al final del apartado 2, denunciando la disposición gubernativa y defendiendo a los jesuitas⁵⁹. Éstos educaban en 1932 a cerca de 100.000 alumnos de diferentes niveles educativos en España⁶⁰. Su influjo era la verdadera causa de su disolución, más allá de las razones esgrimidas. Que, además, vulneraba varios preceptos de la Constitución: el derecho a la libertad de conciencia (art. 27), a elegir libremente la propia profesión (art. 33), a la libertad de asociación (art. 39). El artículo 28 señalaba que sólo se podrían castigar hechos declarados punibles antes de su perpetración. ¿Era el cuarto voto un delito? ¿Podía castigarlo el Estado? Todavía más: el artículo 44 afirmaba que «en ningún caso se impondrá la pena de confiscación de bienes», como se hacía con los jesuitas. Con toda razón sentenciaba don Manuel Carrasco Formiguera, diputado catalán: «La Ley contra los jesuitas manifestó pura, simple y perfectamente el concepto fascista del Estado» por parte de una autoridad que se proclamaba democrática⁶¹. También se expresó a favor de los jesuitas Pío XI, enviando al General de la Compañía su palma el Domingo de Ramos con evidente significado simbólico en referencia al Apocalipsis —los que han venido de la gran tribulación y llevan palmas en sus manos— y más tarde (3 de junio de 1933) en *Dilectissima Nobis Hispania*, 11, en la que se hacía eco del motivo constitucional de la expulsión: la obediencia al Papa, que se oponía a la autoridad del Estado.

⁵⁸ Remito de nuevo a A. VERDOY, *Los bienes de los jesuitas*, 80-175, que lo expone con detalle. Recoge los intentos del Nuncio a favor de los jesuitas V. CÁRCEL ORTÍ, *Pío XI entre la República y Franco*, 50-56, y documentos 7, 8, 12, 13, 16, 19, 23, 24 y 25. Aun antes de la aprobación de la Constitución se dirigió un *Mensaje de los Provinciales a las Cortes Constituyentes* (12 de octubre de 1931) al que siguió un *Informe jurídico sobre la aprobación del artículo 26*. Ambos se reproducen en *Archivo Vidal y Barraquer II*, 317; 397-42-15.

⁵⁹ J. IRIBARREN, *Documentos colectivos de los obispos españoles...*, 167-169.

⁶⁰ Especifico estas cifras en R. M.^a SANZ DE DIEGO, «Los centros educativos de los jesuitas», en B. DELGADO CRIADO (coord.), *Historia de la educación en España y América*, t.III, *Edad Contemporánea (1789-1975)*, Madrid, Ed. Morata-Fundación Santa María, 1994, 713-721.

⁶¹ V. CÁRCEL ORTÍ, *Caídos, víctimas y mártires. La Iglesia y la hecatombe de 1936*, Espasa, 2008, 205 y 209-211.

La ley del divorcio fue otra aplicación de la Constitución en su artículo 43. Se había discutido el asunto en general el 15 y 16 de octubre de 1931, al debatir sobre la Constitución y en febrero de 1932 en la preparación de la aprobación de la ley, que se promulgaría el 2 de marzo⁶². Entre ambas fechas, el Ministro de Justicia publicó un decreto para amparar a los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos mientras se publicaban las leyes reguladoras del derecho de familia. En concreto, para devolver al poder civil las atribuciones que el Estado había abandonado en manos de la Iglesia, dejaba sin efecto el que los tribunales eclesiásticos conociesen las causas de divorcio y nulidad de los matrimonios canónicos, dando valor civil a sus sentencias⁶³. Los obispos aludieron negativamente a esta disposición en su carta colectiva del 20 de diciembre de 1931⁶⁴ y los metropolitanos se opusieron a la ley de divorcio y dieron normas a los católicos⁶⁵. La aplicación de esta ley fue escasa: en la mayoría de los casos se trataba de matrimonios que vivían ya separados y no tenían hijos. Fueron además muy escasas las causas criminosas.

La Ley de Confesiones y Congregaciones religiosas (2 de junio de 1933)

La acción legislativa más agresiva contra la Iglesia en estos años republicanos fue la Ley de Confesiones y Congregaciones religiosas, «la más grave para los católicos españoles después de la Constitución»⁶⁶. Aprobada por el gobierno el 7 de octubre de 1932, fue leída a los cinco días en el

⁶² Sobre la doble discusión, el contenido de la ley, los argumentos a favor y en contra y su implantación real, R. M.^a SANZ DE DIEGO, *Los españoles pudieron divorciarse. En torno a la Ley de divorcio de 1932: Razón y Fe* (enero 1977) 58-69.

⁶³ Cf. M.^a C. DE FRÍAS GARCÍA, *Iglesia y Constitución. La Jerarquía católica ante la II República*, 488-490.

⁶⁴ *Ib.*, 490-492.

⁶⁵ Texto en J. IRIBARREN, *Documentos colectivos de los obispos españoles...*, 181-189 (25 de julio de 1932). Sobre esta toma de postura de los obispos españoles, comparándola con la reacción ante las otras dos leyes civiles de divorcio en la historia de España, R. M.^a SANZ DE DIEGO, *Respuestas del episcopado español a tres leyes civiles sobre el matrimonio*, en J. M. CASTÁN VÁZQUEZ - C. GUZMÁN PÉREZ - T. M.^a PÉREZ AGUA LÓPEZ - J. M.^a SÁNCHEZ GARCÍA (coords.), *Hominum causa omne ius constitutum est*, Libro-Homenaje al profesor José M.^a Díaz Moreno, S.J., Madrid, Ed. UPCo, 2000, 901-944. M.^a C. DE FRÍAS GARCÍA, *op. cit.*, 493-566, analiza otras pastorales de obispos sobre el mismo tema.

⁶⁶ Opina así el siempre moderado V. M. ARBELOA, *La Iglesia que buscó la concordia (1931-1936)*, 155. En el diario *El Mundo* (2 de septiembre de 2008) la califica como «la Ley que enfrentó a la Iglesia con la II República».

Parlamento por el Ministro de Justicia Álvaro de Albornoz, y publicada en *La Gaceta de Madrid*, una semana después. La discusión parlamentaria comenzó en la Comisión de Justicia recién conocidos los sucesos de Casas Viejas (Cádiz). La Comisión hizo más extremoso y persecutorio el articulado de la Ley. La Cámara lo aprobó el 17 de mayo. El Presidente de la República, el católico don Niceto Alcalá-Zamora, dilató lo que pudo su promulgación, que tuvo lugar el 2 de junio⁶⁷.

Con una declaración explícita de libertad de conciencia, de hecho se ponían trabas a la acción de la Iglesia en varios campos:

- *En el económico*, se despojaba a la Iglesia de la propiedad de sus templos y viviendas, que pasaban a ser propiedad pública. La Iglesia podía utilizarlos y debía conservarlos, además de tributar por casi todos sus bienes, que en su mayoría serían inalienables. Debía además rendir cuenta anualmente del estado de sus bienes.
- *En el orden administrativo*, la Iglesia y las Congregaciones podían nombrar sus Ministros y Administradores pero la República se reservaba no dar su aprobación en el caso de que los considerase peligrosos para ella.
- Las Congregaciones religiosas debían abstenerse de *toda política*.
- Se les prohibía igualmente *el ejercicio de la enseñanza*, que sólo se les permitía para la formación de sus miembros. La enseñanza primaria llevada por religiosos finalizaría el 31 de diciembre de 1933 y todas las demás etapas finalizarían el 1 de octubre de 1934⁶⁸.
- Igualmente se les negaba la posibilidad de *ejercer el comercio, la industria o la explotación agrícola* que superase lo necesario para subsistir.
- El Estado garantizaba el amparo a todo religioso o religiosa que deseara retirarse de su Orden o Congregación.

⁶⁷ Texto: M.^a C. GARCÍA-NIETO - J. DONÉZAR, *Bases documentales...*, t.8, *La segunda república* [1], 309-318. Don Niceto Alcalá-Zamora, ya Presidente de la República, se refiere inequívocamente a esta ley, aunque la coloca en otro momento y la llama «ley de cultos» (*Memorias*, 195-198). Él mismo advierte en el Prólogo de estas sus segundas Memorias, que, tras desaparecer las primeras y realizar esta segunda redacción años más tarde, sin apuntes y sin periódicos, hay imprecisiones de fechas: 16.

⁶⁸ Alcalá-Zamora hace notar que estos cálculos equivalían a pretender «el milagro laico de que en un trimestre surgieran todas las escuelas de primera enseñanza y en sólo unas semanas todos los institutos e internados de la segunda necesarios para sustituir a las órdenes religiosas». Explica también por qué, pese a su oposición, no podía vetar la promulgación de la ley: N. ALCALÁ ZAMORA, *Memorias...*, 198.

Estas líneas generales justifican la reacción episcopal y la del Papa. Los Metropolitanos, con fecha del 25 de mayo, publicaron un documento crítico, obra de Luis Carreras, colaborador habitual de Vidal y Barraquer⁶⁹. Lo fue igualmente la encíclica de Pío XI, *Dilectissima Nobis Hispania*, fechada el 3 de junio⁷⁰. Y, por supuesto, el Nuncio expresó su protesta en el Ministro de Estado, don José Zulueta, sin obtener ninguna respuesta⁷¹. Sin duda la ley iba más allá del laicismo: era un paso claro de persecución. Se pueden concretar en cuatro bloques las restricciones impuestas a la actividad eclesial:

- Un tono evidente de *desconfianza*, que inspira la prohibición de hacer política. Era innecesaria, pues la Iglesia como institución no la hacía ni podía hacerla directamente. La prohibición era indicio de que se le querían cortar caminos de actuación a través de ciudadanos católicos, a los que se podía limitar sus derechos con esta prohibición.
- En consecuencia, una *vigilancia* casi policíaca: el Estado podía interferir en nombramientos, tomar decisiones sobre la liturgia, inspeccionar cuentas y hasta las obras sociales de beneficencia.
- Económicamente se decretaba una nueva *desamortización* privando a la Iglesia de la propiedad de sus bienes, aunque se les cedía el usufructo, con la obligación de mantener los bienes y de tributar por ellos, aun no siendo propietarios. El usufructo podía estar siempre dependiente de la voluntad gubernamental. Y, como en las anteriores desamortizaciones, se ponía en peligro el patrimonio artístico nacional.
- Se mostraba bien a las claras el empeño en acabar con la *enseñanza de la Iglesia*, pasando por encima de los derechos de los padres y procediendo de forma ideológica, reñida con la realidad: era evidente que el Estado no podía suplir en tan breve plazo los centros que la Iglesia atendía. El Presidente de la República comparaba esta

⁶⁹ V. M. ARBELOA, *La Iglesia que buscó la concordia (1931-1936)*, 169. Reproduce el texto en su Apéndice IV, 344-381. Está también en J. IRIBARREN, *Documentos colectivos...*, 189-219. Meses después, los Metropolitanos tomaron varios acuerdos para responder a lo legislado: V. CÁRCCEL ORTÍ, *Actas de la Conferencia de Metropolitanos...*, 301-309.

⁷⁰ Reproduce la encíclica A. MONTERO MORENO, *Historia de la persecución religiosa en España. 1936-1939*, Madrid, BAC, 1961, 675-682, que inserta también en las páginas anteriores el documento de los Metropolitanos.

⁷¹ V. CÁRCCEL ORTÍ, *Pío XI entre la República y Franco*, 560-564 (20 de enero de 1934).

falta de realismo con la pretensión de «trasladar a España a zona polar o tórrida» y concluía que esto superaba al veto de cualquier Presidente o Monarca⁷².

Añado un par de observaciones adicionales. Ciertamente la ley conculca derechos y normas internacionales. No era una determinación que acreditase el aprecio a la libertad, a la cultura y a los derechos de los ciudadanos. Era la imposición de una ideología. La Iglesia, con todo, no cerraba el diálogo ni buscaba la caída del régimen, mientras éste buscaba la de la Iglesia.

3. LOS AÑOS SIGUIENTES: HECHOS SIN PALABRAS DE RESPUESTA

El documento de los Metropolitanos a propósito de esta ley fue el último del período republicano. En el bienio siguiente el gobierno Lerroux-Gil Robles atenuó algunas de las disposiciones dadas en los meses anteriores respecto a la Iglesia, especialmente en el ámbito escolar y económico⁷³. Fueron pequeños parches, motivados por la necesidad.

Pero sin haber legislación contraria a la Iglesia, ésta tuvo que sufrir en los dos momentos violentos que sacudieron a la nación en estos años: la revolución de Asturias y el Frente Popular. Durante la primera, cada vez más considerada como el enfrentamiento entre las dos Españas y el comienzo de la guerra civil⁷⁴, se destruyeron 58 templos y fueron asesinados 34 sacerdotes⁷⁵. Este intento antidemocrático —era negarse a aceptar el resultado electoral de 1933⁷⁶— fue en opinión de no pocos un ensayo de la guerra civil y un adelanto de la persecución cruenta contra la Iglesia que tuvo lugar en esos años.

⁷² N. ALCALÁ-ZAMORA, *Memorias...*, 198.

⁷³ En el primero no se llevó a la práctica, por imposible, el cese de la enseñanza llevada por religiosos. En lo económico se atendió a los más de 9.000 párrocos mayores de 50 años, a los que se concedió una pensión de 525,10 pts./año. Más tarde de otorgó 2/3 de sus haberes a los párrocos que tenían más de 40 años el 14 de abril de 1931.

⁷⁴ P. MOA, 1934, *Comienza la guerra civil. El PSOE y la Izquierda emprenden la contienda*, Barcelona, Altera, 2004.

⁷⁵ V. CÁRCEL ORTÍ, *La persecución religiosa en España durante la segunda República (1931-1939)*, Madrid, Rialp, 1990, 180. De mismo autor, *La gran persecución. España 1931-1939*, Barcelona, Planeta, 2000.

⁷⁶ Así pensaba un eclesiástico moderado, el cardenal Vidal y Barraquer: AVB, IV, 561. Y es hoy opinión común.

Persecución cuenta que se reanudó antes de la guerra civil. En los cinco meses que median entre el comienzo del Frente Popular (febrero 1936) y el comienzo de la guerra civil (julio 1936) fueron asaltadas, destruidas o profanadas en España muchas iglesias y centros religiosos. En una enumeración parcial —pues en ocasiones se habla sólo de «varias» o «muchas»— se puede hacer este balance de la última época republicana⁷⁷:

	<i>Incendiadas</i>	<i>Saqueadas</i>	<i>Incautadas</i>
Iglesias	67	62	25
Casas parroquiales	9	7	19
Centros católicos	2	12	—
Casas religiosas	10	25	4

No se sabe si fueron asesinados 17 sacerdotes⁷⁸, pero varios miles fueron expulsados de sus parroquias o encarcelados⁷⁹, se profanaron sagra-rios, imágenes y cementerios, hubo robos en los templos, parodias y gritos antirreligiosos⁸⁰.

No hubo en estos años nueva legislación contra la Iglesia, a excepción de los nuevos impulsos de Marcelino Domingo para acabar con la enseñanza religiosa⁸¹. En realidad no hacía falta legislar más. Tampoco hubo respuestas colectivas de obispos en estos años. Puedo pasar, por ello, a la última pregunta de las formuladas al comienzo: ¿Fue posible la paz? Pero antes debo resumir los datos anteriores y añadir otros para poder valorar si la Iglesia española buscó en estos años la confrontación o la concordia.

⁷⁷ V. M. ARBELOA, *La Iglesia que buscó la concordia (1931-1936)*, 257-258.

⁷⁸ V. CÁRCCEL ORTÍ, *La persecución religiosa...*, 187, nota 4, pone en duda la afirmación que había hecho en otros escritos suyos (además de en los artículos que él cita, también lo escribió en *La gran persecución...*, 101), basada en J. Iribarren y J. Fernández Alonso. Pero M. Batllori y V. M. Arbeloa creen que no hubo víctimas mortales entre los sacerdotes en estos cinco meses.

⁷⁹ V. CÁRCCEL ORTÍ, *Pío XI entre la República y Franco*, 642-695, recoge las numerosas y concretas notas de protesta del Nuncio hasta junio de 1936, antes del comienzo de la guerra civil.

⁸⁰ V. CÁRCCEL ORTÍ, *La gran persecución. España 1931-1939*, 100-102. V. M. ARBELOA, *La Iglesia que buscó la concordia (1931-1936)*, 258.

⁸¹ V. CÁRCCEL ORTÍ, *La persecución religiosa...*, 184-185.

4. ¿CONCORDIA O CONFRONTACIÓN?

Sin duda la II República varió su actitud inicial. Dejando de lado el augurio de Alcalá-Zamora —«una república con obispos»— el planteamiento inicial de Azaña fue, como ya se ha dicho, un laicismo puro. La Iglesia española de entonces no estaba preparada para aceptarlo. Además violaba unilateralmente el Concordato vigente. Pero es que la II República no se limitó a la laicidad. Dio un paso más hacia la persecución. La Constitución sectaria, que dejaba fuera a los católicos y, sobre todo, la Ley de Congregaciones y Confesiones Religiosas llegaron a expulsar del entramado público a la Iglesia española, más allá de las normas de un Estado de Derecho. Las agresiones del último período, a partir de 1934, son consecuencia de esta actitud excluyente.

Ante ella, la Iglesia española intentó y consiguió evitar la ruptura. Reclamó la lesión de sus derechos, como no podía dejar de hacer, pero dejando siempre abierta la puerta a la negociación. La reciente publicación de parte de los despachos del Nuncio Tedeschini y de la Secretaría de Estado ratifica el espíritu de negociación por parte del Vaticano y de la Jerarquía de la Iglesia española. Lo concreto en varias decisiones: la necesidad de no romper relaciones con España pese a los atropellos. La Santa Sede había negado el *placet* al primer embajador propuesto por la República, don Luis de Zulueta, basándose en sus ideas modernistas y librepensadoras. Pero, a petición del Papa, se reunió la Sagrada Congregación de Asuntos Eclesiásticos Extraordinarios. Los pareceres de sus miembros, publicados por V. Cárcel Ortí⁸², expresan variedad de opiniones. Pero no se aconsejaba la ruptura de relaciones. De hecho se aceptó posteriormente a Pita Romero, que alternó la representación ante el Vaticano con la cartera de Estado, y más tarde al mismo Zulueta.

Hubiese sido conveniente un Concordato o Acuerdo. Pero los límites sectarios de la Constitución y de la Ley de Confesiones y Congregaciones Religiosas lo hacían imposible. Roma intentó con todo llegar a un *modus vivendi*, sin dejarse obnubilar por la esperanza, que no se realizó, de una modificación constitucional, teórica pero difícilmente posible. Tras el bienio Lerroux-Gil Robles y el triunfo del Frente Popular se aparcaron

⁸² V. CÁRCEL ORTÍ, *Pío XI entre la República y Franco*, 73-97 (12 de noviembre de 1931).

las negociaciones. Hasta entonces Vidal y Barraquer e Ilundáin intentaron caminos de aproximación a las posturas gubernamentales⁸³.

La actitud del Vaticano y los obispos españoles fue posibilista y estuvo lejos del sector más intransigente. Un ejemplo, entre otros puede ser su reticencia ante el libro del canónigo don Aniceto Castro Albarrán, por entonces Rector de la Universidad Pontificia Comillas, de título bien significativo: *El derecho a la rebeldía*⁸⁴. Herrera Oria, Vidal y Barraquer, la mayoría de los Metropolitanos y buena parte de los jesuitas lo juzgaron inoportuno. De hecho don Aniceto dejó de ser Rector de Comillas en 1934⁸⁵.

Puede ser también indicio de esa búsqueda de la concordia por parte eclesial el testimonio de Gil Robles, que asegura no haber recibido nunca consignas ni del Nuncio ni del cardenal de Tarragona. Tuvo algunas conversaciones telefónicas, tensas, con el Director de *El Debate*. Gil Robles se presenta tan distante de la intransigencia maniobrera monárquica como de la que él juzga como peculiar laxitud del posibilismo herreroiano⁸⁶. En cualquier caso parece desprenderse de su testimonio que tanto el Nuncio como la Jerarquía utilizaron poco sus servicios, porque tenían abierta la línea de comunicación con el gobierno.

De hecho las negociaciones con éste las llevaban, de acuerdo, el Nuncio y el cardenal de Tarragona, con fama de flexibles y negociadores. Así hasta que Gomá fue adscrito al Colegio Cardenalicio el 19 de diciembre de 1935. A partir de entonces el Papa le confió la presidencia de la Conferencia de Metropolitanos y, por tanto, la representación de la Iglesias española⁸⁷. Era una fecha significativa: Semanas después se celebrarían

⁸³ Tratan detenidamente estas negociaciones *Ib.*, 97-143; V. M. ARBELOA, *La Iglesia que buscó la concordia (1931-1936)*, 204-246, y todo el estudio de J. M.^a VÁZQUEZ GARCÍA-PENUELA, *El intento concordatario de la Segunda República*, Madrid, Ministerio de Asuntos Exteriores, 1999. Alude también a ellas, distinguiendo las propuestas de Vidal y Barraquer e Ilundáin, N. ÁLVAREZ DE LAS ASTURIAS, *Los obispos españoles ante la II República y la guerra civil*, 104-108.

⁸⁴ V. M. ARBELOA, *La Iglesia que buscó la concordia (1931-1936)*, 183-188.

⁸⁵ En *Comillas hace setenta y tres años: Estudios Eclesiásticos* 82, n.º 3234 (2007), en la p.740, nota 27, basándome en la biografía de don Aniceto que incluye V. CÁRCEL ORTÍ, *Diccionario de sacerdotes diocesanos españoles del siglo xx*, Madrid, BAC, 2006, 324-326, atribuyo el cese de su relación con Comillas a su escasa presencia en la Universidad. V. M. ARBELOA, *La Iglesia que buscó la concordia (1931-1936)*, 188, refleja el malestar de algunos jesuitas porque en el libro se mencionase su cargo en Comillas y une el episodio a su renuncia al rectorado.

⁸⁶ *Ib.*, 191.

⁸⁷ *Ib.*, 260-262.

las elecciones que dieron paso al Frente Popular y poco después fue sustituido en la Presidencia de la República el católico Alcalá-Zamora. ¿Fue un gesto de Roma que apostaba por una línea menos negociadora y más intransigente? Es claro que la sede toledana es cardenalicia y Gomá debía recibir la púrpura, una vez que la ocupaba. Pero es también posible que en Roma se deseara un cambio de acento, que el rumbo que tomó el Frente Popular acrecentó.

III. ¿FUE POSIBLE LA PAZ?

Es conocido por todos que esta pregunta ha encontrado dos respuestas contrarias en dos protagonistas contemporáneos de aquellos años. José María Gil Robles Quiñones (1898-1980), el líder de la CEDA, diputado en todas las legislaturas republicanas y Ministro de la Guerra en tres ocasiones sucesivas, una en un gobierno presidido por Lerroux y dos en gabinetes que presidió Chapaprieta, titulaba sus memorias en 1968, con las palabras: «*No fue posible la paz*». Joaquín Chapaprieta Torregrosa (1871-1951), Ministro de Trabajo con Alfonso XIII, de Hacienda en cuatro ocasiones durante la República y efímero presidente de gobierno en dos momentos a finales de 1935, en evidente respuesta, afirmaba, tres años más tarde: «La paz fue posible»⁸⁸.

No es extraña esta disparidad de respuestas a una pregunta tan compleja: la postura ante ella depende, sin duda, de la actitud ante los hechos relatados y los posteriores. Sin intentar resolver el contencioso, pretendo sólo ahora para finalizar estas páginas, plantear otras preguntas concomitantes, que pueden esclarecer la responsabilidad de la Iglesia en la respuesta negativa, fáctica, a esta pregunta:

- *¿Influyó en el desarrollo de los hechos la distinta actitud de los obispos?* No hay duda de que los obispos españoles de estos años, aun manteniendo una unidad doctrinal en lo substancial, tenían actitudes diversas. Es claro que la de don Pedro Segura era más belicosa en el fondo y en las formas que la de los restantes preladados. No es casual que al poco tiempo la Santa Sede forzase su renuncia a la Sede Primada y que en la etapa del General Franco mantuviese tam-

⁸⁸ Los dos títulos están editados en Ariel, Barcelona. Hay una 3.^a edición de las Memorias de Gil Robles en Planeta, Barcelona 1978.

bién tensiones con él, como se ha dicho anteriormente. Ha sido tema bibliográfico tentador la comparación entre otros dos cardenales, catalanes ambos: Vidal y Barraquer y Gomá, pues sus posturas fueron en ocasiones claramente divergentes⁸⁹. Ha sido menos estudiado modernamente el cardenal de Sevilla, Eustaquio Ilundain⁹⁰. Sobre otra personalidad eclesiástica muy influyente en estos años, el Nuncio Federico Tedeschini, han aparecido ya dos tomos, y seguirán apareciendo sus despachos, conservados en el Archivo Vaticano, obra de Vicente Cárcel Ortí. Sin duda fueron distintas las posturas de estos cinco eclesiásticos y de algunos otros. Abarcan muchos matices, desde el diálogo hasta la defensa intransigente de los derechos eclesiásticos. No es fácil ahora —y no lo fue entonces— dilucidar cuál era la postura adecuada en cada caso y el efecto que tuvo cada una en las relaciones Iglesia-Estado.

- *¿Se pudo negociar más?* Es claro que la Jerarquía eclesiástica habló con claridad. Además de esto ¿hubo también negociaciones? Por lo que vamos sabiendo a través de los fondos del Archivo Secreto Vaticano esa negociación existió y presidió la actitud de los responsables de la Iglesia en Roma y en España. Mientras se estudian estos fondos y se publica el resultado de estas investigaciones, hay cosas que ya sabemos: La Iglesia intentó negociar con Alcalá-Zamora varios aspectos de la cuestión religiosa. Lo atestiguan las cartas que le dirigió Vidal y Barraquer y las *Memorias* del Presidente⁹¹. Antes de la

⁸⁹ R. COMAS, *Isidro Goma, Francesc Vidal i Barraquer: dos visiones antagónicas de la Iglesia española de 1939*, Salamanca, Sígueme, 1977. Sobre Vidal y Barraquer: R. MUNTANYOLA, *Vidal i Barraquer, el cardenal de la paz*, Barcelona 1974. Se ha estudiado también la figura de Gomá, Cardenal Primado desde 1933: A. GRANADOS, *El cardenal Gomá, Primado de España*, Madrid 1969; L. CASAÑAS GUASCH - P. SOBRINO VÁZQUEZ, *El cardenal Gomá, pastor y maestro. 1869-1940*, Toledo, S. Ildefonso, 1988. Su archivo en la parte correspondiente a la guerra civil ha sido estudiado por M.^a L. RODRÍGUEZ AISA, *El Cardenal Gomá y la guerra de España. Aspectos de la gestión pública del Primado. 1936-1939*, Madrid, CSIC, 1981. Desde 2001 están publicando este archivo, también en el CSIC, J. Andrés-Gallego y A. Pazos. En los libros publicados recientemente por V. Cárcel Ortí, de los que he hecho uso abundante en estas páginas, se insertan comparaciones de ambas figuras: V. CÁRCEL ORTÍ, *Caidos, víctimas y mártires*, parte II, capítulos 5 y 7, y *Pío XI, entre la República y Franco*, 153-154.

⁹⁰ Hay una biografía suya, antigua: L. TOVAR GONZÁLEZ, *Ensayo biográfico del Emmo. Señor Cardenal Ilundain y Esteban, obispo que fue de Orense y arzobispo de Sevilla*, Pamplona, Aramburu, 1942

⁹¹ Especialmente el capítulo XII.

discusión parlamentaria de la cuestión religiosa se negociaron algunos aspectos entre Tedeschini y Vidal por parte eclesiástica y Alcalá-Zamora y Fernando de los Ríos como representantes del gobierno. Condición previa para estos acuerdos fue la remoción del Cardenal Segura, a la que se dio apariencia de renuncia voluntaria⁹². Otra forma de negociación la protagonizaron los diputados católicos, entre los que se contaban los eclesiásticos, aunque su número exiguo y las nulas ganas de ceder por parte de la mayoría les restaron eficacia. Pero el hecho de que hubiese en el hemiciclo políticos católicos y algunos eclesiásticos evidencia no sólo la aceptación práctica del régimen republicano, sino también la confianza en la negociación. Fue también forma de negociar el intento repetido de crear opinión por medio de la prensa y de conferencias y el hacer llegar estas opiniones, por medio de exposiciones, a las autoridades y al legislativo. Capítulo aparte merece el intento de llegar a un Concordato entre la República y la Santa Sede. Para esto era preciso que España enviase un embajador al Vaticano: lo fueron Pita Romero a partir de 1934, en el bienio Lerroux-Gil Robles, y Zulueta en la última etapa, aunque no se llegó a firmar un acuerdo ni un *modus vivendi* como se ha dicho anteriormente⁹³.

El modo de tratar la cuestión religiosa por parte de los políticos republicanos —también aquí, como entre los personajes eclesiásticos, hubo distintas formas de actuar— se inspiraba en un laicismo que, en bastantes momentos, llegó a la persecución. Fue, sin duda, uno de los errores de la República, que dividió a sus partidarios y fue parte de su fracaso. Con la tensión perdieron todos.

Ambas partes fueron en algunos momentos intransigentes y en algunos momentos más dialogantes, dependiendo de la actitud básica de quienes representaban a ambas potestades en cada momento. Frente a estereotipos mantenidos interesadamente, no se sostiene la imagen de una República democrática y tolerante, cuando abundaron actitudes y gestos totalitarios en su relación con la Iglesia. Ésta tampoco fue, pese a los mismos estereotipos, montaraz, rebelde y defensora a ultranza de sus privilegios: ya sabemos que los documentos prueban que buscó la concor-

⁹² Además de lo ya citado en la nota 53, cf. V. M. ARBELOA, *La semana trágica...*, 42-45.

⁹³ Nota 83.

dia. La Iglesia tenía menos poder y tuvo que ceder muchas veces por la fuerza de las disposiciones legislativas.

Porque la pregunta que encabeza este apartado final —*¿Fue posible la paz?*— tiene tristemente una respuesta fáctica: la paz no fue posible y el período de la II República fue sucedido por una guerra civil. Pensar ahora que pudo ser de otra manera es tema complejo, discutible y con escasas repercusiones prácticas: es historia pasada. Pero desear que sea posible la paz y trabajar porque ahora lo sea es reto, obligación y tarea apasionante para todos nosotros.